

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS****LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674****RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)****MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39**

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 19.826.151,00	SUPERIOR A \$ 19.826.151,00 Y MENOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 35%	25/01/2024 hasta 29/02/2024 - ambos inclusive-
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 19.826.151,00	SUPERIOR A \$ 19.826.151,00 Y MENOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 5.324.463,00	SUPERIOR A \$ 5.324.463,00 Y MENOR A \$ 6.826.234,00 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 6.826.234,00 - ALÍCUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 19.826.151,00	SUPERIOR A \$ 19.826.151,00 Y MENOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 36.602.126,00 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 11.020.613,12	SUPERIOR A \$ 11.020.613,12- ALÍCUOTA DEL 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DEL 20%		

Fuente normativa: ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS.

Notas aclaratorias:

Montos y alícuotas establecidos por el artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias -conforme al texto sustituido por el artículo 50 de la Ley N° 27.541-, y por el artículo 1 del Decreto N° 84/2024.